

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL
META**

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 000593 de 18 de diciembre de 2024, la Dirección del ICBF Regional Meta reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva y mediante la Resolución **001364 de 03 de noviembre de 2020** El ICBF Regional Meta, aprobó el cambio de razón social de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3**, identificada con NIT. 800.143.122-6 con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución **No. 0001038 del 30 de agosto de 1988**; Razón por la cual la Junta Directiva quedo integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.800.423 expedida en Muzo. **TESORERA: SANDRA LILIANA AYALA TOVAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.843.440 expedida en Villavicencio. **SECRETARIA: INGRID SORANILLY CORREA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.888.969 expedida en Villavicencio. **VOCAL: MARIA ELENA HERNANDEZ FURQUE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.219.526 expedida en Villavicencio. **FISCAL: LESLY YULIETH BERNAL ARGUELLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.913.932 expedida en Villavicencio. De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de la asociación el periodo de la junta directiva es de dos (02) años, y su vigencia es hasta el 05 de diciembre de 2026.

Que la señora **MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.800.423 expedida en Muzo, en su cargo de presidente, ejerce la representación legal de la Asociación.

En consideración a que estas Juntas son entes de derecho privado y tienen una administración propia, pueden generar actos para el cumplimiento de sus funciones y las que se obligan con el ICBF en razón a los compromisos contractuales.

www.icbf.gov.co



En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas, etc., y que son de su resorte o arbitrio personal.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el artículo 64 de la resolución 3899 del 2010 y sus modificaciones.

Se expide en Villavicencio – Meta, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico

Reviso: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico

Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

